



Recusado
13 09 2019
h: 17:56

RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°145-2019-MGRH-UA

San Isidro, 13 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 280-2019-ANA-PGIRH/AD, Informe N°267-2019-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante, Informe N°267-2019-ANA-MGRH-PGIRH/AJC del 12.09.2019, el Ing. Diomedes Alejandro Junes Cornejo, Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, solicita asignación de presupuesto por encargo para la compra de bienes y adquisición de servicios, para el subcomponente I.A.2.b de la Tarea de Elaboración de Expedientes Técnicos para la Construcción de Estructuras de Control y Medición de Agua en Bloques de Riego y Captaciones en Diferentes Sectores Hidráulicos de la costa, entre los cuales se encuentra el Sector Hidráulico Menor Chancay, Lambayeque y Chicama, respecto del cual solicita fondos por un monto de CINCO MIL CIENTO CIENCIENTA CON 40/100 SOLES (S/ 5,150.40), a nombre del señor Orlando Gamarra Medianero, Asistente Administrativo de dicho Sector Hidráulico, para el periodo del 16 de setiembre al 15 de octubre de 2019, según detalle en cuadros insertos y anexos;

Que, mediante, el Informe N° 280-2019-ANA-UA-ADQ del 13.09.2019, el Coordinador de Logística, el Sr. Carlos H. León Porras con referencia al Informe N°267-2019-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, señala que la asignación de fondos requerida se encuentra relacionada con la



actividad a realizar y que se ejecutará en el ámbito del Sector Hidráulico Menor Chancay, Lambayeque y Chicama, es decir, fuera de la Sede Central, por lo que recomienda la dotación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de CINCO MIL CIENTO CIENCUENTA CON 40/100 SOLES (S/ 5,150.40), a nombre del señor Orlando Gamarra Medianero, Asistente Administrativo del referido Sector Hidráulico, para la ejecución de gasto del 16 de setiembre al 15 de octubre de 2019;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 13.09.2019, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001402 garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula *"mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las *"Resoluciones de Encargos a personal de la institución"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, que para el presente caso se justifica en que lo solicitado corresponde a un requerimiento presentado con anticipación, respecto de actividades programadas y que cuentan con la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de CINCO MIL CIENTO CIENCUENTA CON 40/100 SOLES (S/ 5,150.40), a nombre del señor Orlando Gamarra Medianero, Asistente Administrativo del Sector Hidráulico Menor Chancay, Lambayeque y Chicama, para la ejecución de gasto del 16 de setiembre al 15 de octubre de 2019, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 280-2019-ANA-UA-ADQ, y demás documentos del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	:	164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	:	002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	:	9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	:	2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	:	6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	:	054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	:	0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	:	0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	:	2 09 – Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	:	26.71 62 – Gastos por la compra de bienes.....	2,700.40
	:	26.71 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	2,450.00
		Total	5,150.40

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos



